

Respecto de gestión de recursos de programas de postgrado

(programas de grados académicos, PGA, programas de título de especialista, PTE)

Borrador de trabajo para recabar opiniones e información adicional, a partir de lo considerado en la nueva normativa universitaria y la información respecto de la gestión de recursos de la FM.

Fijación de aranceles.

La determinación de aranceles anuales debe migrar a estar basada sobre costos reales estimados a partir de la actividad actual (Art. 1o. DU 11.180). Naturalmente hay factores adicionales como entorno a considerar (programas comparables en otras instituciones; fijación de aranceles PTE por MINSAL). En lo inmediato se considera procedimientos con los aranceles actuales, independientemente del criterio con el que se hayan determinado; la propuesta de los aranceles 2021 debe mostrar avance significativo en términos de su cálculo y justificación.

Gestión de los recursos.

Las políticas y procedimientos deben ser coherentes para programas de la misma naturaleza, independientemente de la o las unidades responsables primariamente de un programa y deben asegurar los ingresos del FG, considerando que las remuneraciones que sustentan todos los programas antedichos son pagadas desde tal fondo. Es necesario considerar costos operativos directos para modalidades o características especiales de algunos programas, los que deben estar contenidos en una estructura de costos definida, conocida en todos los niveles pertinentes de la institución y susceptible de ser evaluada y revisada periódicamente.

En ese contexto los PGA impartidos primariamente por el Instituto de Salud Poblacional y el DECSA mantienen un régimen diferente (considerando una fracción de esos recursos como “ingresos propios”), lo que debiese ser modificado conforme a lo anotado antes.

Exenciones.

La institución debe equilibrar las necesidades de apoyo a estudiantes o programas por razones explícitas institucionalmente, a partir de definiciones transversales (Art. 2o. DU 11.180; DU 2033), junto con la sustentabilidad de los programas y de la institución en su conjunto.

El monto total de exenciones anuales, estimadas a partir de resoluciones formales, superan \$ 3.000 millones por año, en diversos programas y con distintas justificaciones (> \$ 2.100 millones en PGA y PTE). Se considera necesario un mayor control institucional al respecto, teniendo en cuenta la sustentabilidad de la Facultad y la pertinencia de criterios transversales.

Al respecto se propone:

1. Consulta formal a VAEGI respecto de la aplicabilidad del número 5 del DU 11.180.
2. Preparar resolución única, aplicable a todos los programas en lo general (o, a lo sumo, separando los tipos de programas en PGA, PTE y EC), que establezca formalmente el monto o porcentaje máximo de exenciones y/o el mecanismo de determinación sobre el total de ingresos proyectados (n de estudiantes \times arancel anual), a partir de propuesta presentada por

EP para PGA. Presentar al Consejo de Facultad, previo recabar opiniones en Consejos EP, ISP y com presupuesto y desarrollo académico del CF. Se propone completar primera ronda de presentaciones con la sesión del CF del 30 de julio, para votar resolución en sesión de agosto. Los procedimientos de postulación y aprobación individual a beneficios arancelarios ya están en curso, conforme a los instruido en el DU mencionado. Debe difundirse explícitamente y socializarse el procedimiento, considerando la noción arraigada de otorgamiento de beneficios de manera colectiva y automática.

3. Iniciar proceso de determinación de costos reales de PGA, con información de manera análoga a lo que se está desarrollando con programas de pregrado y a lo que se desarrolló para PTE.

Becas a estudiantes de PGA y PTE.

El otorgamiento de becas, entendidas como pagos efectuados por la institución a estudiantes, independientemente del pago de arancel, debe ser materia de definición particular y específica, considerando: interés institucional (ej. programas de formación o atracción de académicos), condiciones de entorno (programas similares en otras instituciones nacionales) y monto máximo global (o por programa) susceptible de ser adjudicado anualmente, así como el origen de dichos recursos y en el contexto de un presupuesto delimitado.